RESOLUCION No. 94.1.1.1. 0337

PAPLO ORTIZ GARCIA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de MAX TOMASELLI CIA. LTDA.

QUE el señor Maximiliano Tomaselli Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Francisco Pérez G., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No.DJC.94.279 de 16 de febrero de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de MAX TOMASELLI CIA. LIDA. por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000) con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SECUMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contexidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



2.

MAX TOMASELLI CIA. LIDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de enero de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,

en Quito, 17 FEB 1994

Pablo Ortiz Garcia

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Manuface

Z61

A STOUTH